



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 192-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 254200

San Marcos, 5 de marzo de 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°007458, de fecha 13 de diciembre de 2024; CARTA N°01-2024-MDSM/EJMM-CONSULTOR, de fecha 13 de enero de 2025; CARTA N°162-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 16 de enero de 2025; CARTA N°01-2025-MDSM/EJMM-CONSULTOR, de fecha 22 de enero de 2025; CARTA N°299-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de enero de 2025; INFORME N°0143-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de enero de 2025; INFORME N°1207-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 30 de enero de 2025; INFORME N°084-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 31 de enero de 2025; CARTA N°412-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 6 de febrero de 2025; INFORME N°279-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 11 de febrero de 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2154695, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°29873, aprobado por Decreto Supremo N°138-2012-EF, refiere en el artículo 179.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "1. El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. En el caso que el contratista no acoja las observaciones formuladas por la Entidad, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en los artículos 214° y/o 215°.

2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad deberá efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si éste no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación quedará consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, ésta deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los cinco (5) días siguientes; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en los artículos 214° y/o 215°.

3. Toda discrepancia respecto de la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve mediante conciliación y/o arbitraje, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. Las controversias en relación a los pagos que la Entidad debe efectuar al contratista podrán ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes de vencido el plazo para hacer efectivo el pago de acuerdo a lo previsto en el contrato.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 192-2025-MDSM/GDUR/G

Una vez que la liquidación haya quedado consentida, no procede ninguna impugnación, salvo las referidas a defectos o vicios ocultos, las que serán resueltas mediante conciliación y arbitraje, de acuerdo con el plazo señalado en el artículo 177° del Reglamento.”;

Que, con fecha 20 de agosto del 2012, se firma el contrato de elaboración de expediente técnico y ejecución de obra mediante el **CONTRATO N°441-2012-MDSM/A** de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°013-2012-MDSM-CE-2**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO DEBRA** representado por la Sr. Miguel Augusto Huamani López, del proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2154695, cuyo monto total asciende a **S/. 2'764,523.96 (Dos millones setecientos sesenta y cuatro mil quinientos veintitrés con 96/100 soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el plazo del presente contrato es de treinta (30) días calendarios el plazo para elaboración del expediente técnico y ciento cincuenta (150) días calendarios, por plazo de ejecución de la obra.

Que, con fecha 13 de mayo del 2013, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0388-2013-MDSM/A**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2154695, con un costo total del proyecto de **S/ 2'905,023.96 (Dos millones novecientos cinco mil veintitrés con 96/100 soles)**, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata.

Que, con fecha 17 de junio del 2013, se firma el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO N°099-2013-MDSM/A**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO SUPERVISANDO SANEAMIENTOS** representado por el Sr. Zenón Márquez Santiago, de la obra: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2154695, cuyo monto total asciende a **S/. 120,000.00 (Ciento veinte mil 00/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendarios de los cuales: el 90% del monto contratado y en el plazo previsto será pagado mensualmente en forma proporcional al porcentaje de avance físico de la obra y el 10% del saldo será pagado cuando se emita la conformidad de la liquidación del contrato de supervisión.

Que, con fecha 18 de julio del 2013, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2154695, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 15 de agosto del 2013, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2154695.

Que, con fecha 11 de febrero del 2014, se suscribe la **CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2154695.

Que, con fecha 24 de febrero del 2014, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°184-2014-MDSM/A**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2154695, según disposiciones.

Que, con fecha 24 de junio del 2014, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2154695.

Que, con fecha 28 de setiembre del 2018, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°534-2018-MDSM/GM**, se aprueba la Liquidación por oficio de la obra: **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”**, con código único de inversiones N°2154695.

Que, con fecha 13 de diciembre del 2024, mediante Orden de Servicio y/o Trabajo N°007458, se realiza la **CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CASERIO DE**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 192-2025-MDSM/GDUR/G

QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”, con código único de inversiones N°2154695, ejecutada por modalidad contrata.

Que, con CARTA N°01-2024-MDSM/EJMM-CONSULTOR de fecha 13 de enero del 2025, el Ing. EDGAR JAVIER MAGUIÑA MELGAREJO, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°007458, solicita documentación para la elaboración de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”, con código único de inversiones N°2154695, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Que, con CARTA N°162-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 16 de enero del 2025, remite la documentación solicitada en la calidad de préstamo de la obra: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”, con código único de inversiones N°2154695, el Ing. EDGAR JAVIER MAGUIÑA MELGAREJO, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°007458, con el fin de llevar a cabo la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra.

Que, con CARTA N°01-2025-MDSM/EJMM-CONSULTOR de fecha 22 de enero del 2025, el Ing. EDGAR JAVIER MAGUIÑA MELGAREJO, consultor según Orden de Servicio y/o Trabajo N°007458, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”, con código único de inversiones N°2154695, en cumplimiento al artículo 179, numeral 179.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Que, con CARTA N°299-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de enero del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra del proyecto denominado: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”, con código único de inversiones N°2154695, el Sr. Zenón Márquez Santiago, representante común del CONSORCIO SUPERVISANDO SANEAMIENTOS, en cumplimiento al artículo 179, numeral 179.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Fecha de notificación mediante correo institucional es 28 de enero del 2025)

Que, con INFORME N°0143-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de enero del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. Zenón Márquez Santiago, representante común del CONSORCIO SUPERVISANDO SANEAMIENTOS, de la obra: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”, con código único de inversiones N°2154695, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con INFORME N°1207-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 30 de enero del 2025, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Sr. Zenón Márquez Santiago, representante común del CONSORCIO SUPERVISANDO SANEAMIENTOS, de la obra: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”, con código único de inversiones N°2154695, a CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con INFORME N°084-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 31 de enero del 2025, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 20213 y 2014, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”, con código único de inversiones N°2154695, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 100,229.40 (Cien mil doscientos veintinueve con 40/100 soles), a favor de la supervisión “CONSORCIO SUPERVISANDO SANEAMIENTOS” se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2013 – 2582			
2013 – 2869	S/ 120,000.00	S/ 100,229.40	S/ 19,770.60
2013 – 3388			

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 192-2025-MDSM/GDUR/G

2013 - 3766			
2013 - 0216			

Que, con CARTA N°412-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 06 de febrero del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica el reiterativo de los cálculos de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, en la cual se declara CONSENTIDA, con los cálculos practicados por la entidad de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2154695, el Sr. Zenón Márquez Santiago, representante común del CONSORCIO SUPERVISANDO SANEAMIENTOS, en cumplimiento al artículo 179, numeral 179.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Fecha de notificación mediante correo institucional es 07 de febrero del 2025)

Que, con fecha de recepción 11 de febrero del 2025, mediante INFORME N°279-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2154695, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII en su informe, el cual es el siguiente:

(...)

VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA		
OBRA	"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con código único de inversiones N°2154695	
ENTIDAD CONSULTOR JEFE DE SUPERVISION	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS CONSORCIO SUPERVISANDO SANEAMIENTOS ING. CARLOS ALBERTO RIVERA FLORES	
	SIN IGTV	INC IGTV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISIÓN	S/ 91,525.42	S/ 108,000.00
MONTO POR CONFORMIDAD DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN	S/ 10,169.49	S/ 12,000.00
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 101,694.92	S/ 120,000.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 10,169.49	S/ 12,000.00
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 10,169.49	S/ 12,000.00

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGTV	MONTOS PAGADOS INC IGTV
	MONTO TOTAL PAGADO	S/ 84,940.17	S/ 100,229.40
	SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 16,754.75	S/ 19,770.60
	VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 84,940.17	S/ 100,229.40
1	VALORIZACION N°01 Ago-13	S/ 20,327.80	S/ 23,986.80
2	VALORIZACION N°02 Set-13	S/ 26,029.83	S/ 30,715.20
3	VALORIZACION N°03 Oct-13	S/ 25,274.75	S/ 29,824.20
4	VALORIZACION N°04 Nov-13	S/ 6,708.81	S/ 7,916.40
5	VALORIZACION N°05 Dic-13	S/ 6,598.98	S/ 7,786.80
	PAGO POR CONFORMIDAD DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN	S/ 0.00	S/ 0.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 192-2025-MDSM/GDUR/G

CONFORMIDAD DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN	S/ 0.00	S/ 0.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 18,305.08	
COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 84,940.17	S/ 100,229.40
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 95,109.66	S/ 112,229.40
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 17,119.74	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 112,229.40	S/ 112,229.40
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SUPERVISANDO SANEAMIENTOS)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 10,169.49	S/ 12,000.00
SALDO POR CONFORMIDAD DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN	S/ 10,169.49	S/ 12,000.00
SALDO NO ATRIBUIBLE AL CONSULTOR (CONSORCIO SUPERVISANDO SANEAMIENTOS)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 6,585.25	S/ 7,770.60
SALDO NO EJECUTADO	S/ 6,585.25	S/ 7,770.60
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S Nº007458	SIN IGV	INC IGV
	S/ 10,169.49	S/ 12,000.00
CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S Nº007458	S/ 10,169.49	S/ 12,000.00
	VERIFICAMOS	VERDADERO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 10,169.49	S/ 12,000.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 10,169.49	S/ 12,000.00
SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO SUPERVISANDO SANEAMIENTOS (A RECONOCER) POR CONFORMIDAD DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S Nº007458	SIN IGV	INC IGV
	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO SUPERVISANDO SANEAMIENTOS (A RECONOCER) DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S Nº007458	S/ 0.00	S/ 0.00

XI. CONCLUSIONES:

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2154695.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CASERIO DE QISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con código único de inversiones N°2154695, con un costo de prestación final de **S/ 112,229.40 (Ciento doce mil doscientos veintinueve con 40/100 soles) Inc. IGV.** en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a **S/ 100,229.40 (Cien mil doscientos veintinueve con 40/100 soles) Inc. IGV.**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 192-2025-MDSM/GDUR/G

- El monto no pagado por conformidad de la Liquidación contrato de supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/. 12,000.00 Inc. IGV. de las cuales encargar a la oficina de gerencia de administración ordene a quien corresponda notificar al consultor (CONSORCIO SUPERVISANDO SANEAMIENTOS) el depósito a cuenta de la entidad para el pago efectivo por la elaboración de la liquidación de contrato de supervisión de obra según Orden de Servicio N°007458 de fecha 13/12/2024 en un plazo no mayor a 5 días calendarios, caso contrario se reconocerá el saldo por conformidad de la Liquidación contrato de supervisión de obra, el monto de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles) Inc. IGV. De acuerdo al art. 179.2 se realizó la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión con un consultor de liquidación de supervisión de obra (Según Orden de Servicio N°007458 de fecha 13/12/2024, por el monto de S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles) incl. IGV.
 - El saldo de obra no atribuible al consultor (CONSORCIO SUPERVISANDO SANEAMIENTOS) asciende a S/. 7,770.60 (Siete mil setecientos setenta con 60/100 soles) incl. IGV.
 - El monto por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, ejecutada por modalidad contrata asciende a S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles) Incl. IGV.
 - El monto por retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el artículo 176 de la **Ley 29873 Ley de Contrataciones del Estado**.

XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CASERIO DE QUSHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH**", con código único de inversiones N°2154695, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°001-2025-MDSM/EJMM-CONSULTOR**, de fecha 22 de enero del 2025; **INFORME N° 084-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 31 de enero del 2025; **INFORME N° 279-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 11 de febrero del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 192-2025-MDSM/GDUR/G**

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL CASERIO DE QUISHU, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”, con código único de inversiones N° 2154695, siendo su costo final de S/ 112,229.40 (ciento doce mil doscientos veintinueve con 40/100 Soles) Inc. IGV.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, efectúe el descuento del pago por concepto de emisión de CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA a favor del CONSORCIO SUPERVISANDO SANEAMIENTOS, que asciende a la suma de S/ 12,000.00 (doce mil con 00/100 soles) Inc. IGV., ya que dicho monto comprenderá el pago por la contratación del Ing. Edgar Javier Maguiña Melgarejo, para la elaboración de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 007458-2024 por el monto de S/ 12,000.00 (doce mil con 00/100 soles) Inc. IGV, por lo que el saldo final a favor del CONSORCIO SUPERVISANDO SANEAMIENTOS es S/ 0.00 (cero con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
EMISION DE CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 12,000.00
CONTRATACION DE CONSULTORIA SEGÚN ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 7458-2024	S/ 12,000.00
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONSORCIO SUPERVISANDO SANEAMIENTOS	S/ 0.00

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de devolución de GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO SUPERVISANDO SANEAMIENTOS, por el monto de S/ 12,000.00 (doce mil con 00/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N°106206

Archivo
GDUR
Exp: 254200